

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

DRA. DANIELA SALAZAR MARÍN (Jueza Ponente).

Ab. José Iván Jijón Motato con cédula de ciudadanía No. 0801921677, de estado civil soltero, de 37 años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en las calles Colón entre Salinas y Mejía del cantón Esmeraldas, en mi calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo acredito con el nombramiento que se adjunta; y, con procuración judicial otorgada por la señora Ing. Lucia de Lourdes Sosa Robinzon, con cédula de ciudadanía: N° 0800401986, de estado civil casada, de 63 años de edad, de profesión Ingeniera Comercial, dirección domiciliaria en la calle Franklin Tello y Avenida Libertad, parada 11 de la ciudad de Esmeraldas, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, correos electrónicos procuraduria@esmeraldas.gob.ec y djuridico2012@gmail.com de la Institución Municipal, con el debido respeto comparezco dentro del proceso iniciado por SISTEMA Y EQUIPOS INDUSTRIALES CÍA. LTDA. SEIN, signado con el número 17371-2018-02697, ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Con fecha 29 de septiembre de 2021, su autoridad dicta la sentencia No. 54-19-IS/21, en la que la Corte Constitucional analiza la acción de incumplimiento de sentencia constitucional presentada por la compañía Sistemas y Equipos Industriales S.A. SEIN, que solicita el cumplimiento de la sentencia dictada en primera instancia dentro de la Acción de Protección No. 17371-2018-02697, en la que se dispuso que el GAD del cantón Esmeraldas pague la cantidad retenida en virtud del proceso coactivo que vulneró los derechos constitucionales de la accionante; y, resuelve en el punto 2, que *"el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas que cumpla de forma integral con la restitución de los valores dispuestos por el juez de la Unidad Judicial del Trabajo con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito. Tras la notificación de la presente sentencia, el GAD de Esmeraldas deberá informar a esta Corte documentadamente sobre el cumplimiento de la presente sentencia de forma mensual, dentro de la primera quincena de cada mes, hasta su cumplimiento integral..."*.

En este sentido debo informar a su autoridad que con fecha 14 de octubre de 2021, se ha suscrito un convenio de pago entre la empresa accionante y mi representada, el que se encuentra con el respectivo reconocimiento de firmas, ante la Notaría Sexta del cantón Quito; y, en el que se establece que el GADMCE, se compromete a pagar a SEIN en el plazo de dos meses y medio (2 ½) meses en cuotas iguales de USD\$26.338,19, que serán pagados el quince y treinta de cada mes, contados a partir del 15 de octubre de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021.

De igual forma, con fecha 14 de octubre se ha procedido a realizar la cancelación de la primera cuota establecida en el acuerdo, lo que se justifica con el comprobante de transferencia de USD\$26.338,19, a la cuenta 4665368 del Banco Pacífico, cuyo titular es la accionante.

Como su autoridad podrá apreciar, siempre ha existido por parte de esta administración una voluntad de cumplimiento con lo dispuesto en sentencia dictada por juez competente.

Para verificación de lo expuesto, adjunto al presente se servirá encontrar la siguiente documentación:

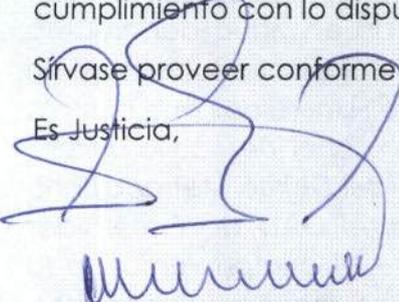
- a. Convenio de pago entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas y Sistemas y Equipos Industriales Cía. Ltda. SEIN, reconocido ante Notario Público, con sus respectivos habilitantes:
 - a.1. Copias de cédulas de ciudadanía de los intervinientes.
 - a.2. Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral a la ing. Lucia Sosa R. en su calidad de Alcaldesa del cantón Esmeraldas.
 - a.3. Designación como Gerente General de SEIN, al Sr. Jorge Luis Orellana
 - a.4. Razón de inscripción del nombramiento de Gerente General del Sr. Jorge Orellana en el Registro Mercantil del cantón Quito.
 - a.5. Certificación del RUC de la accionante (SEIN)

- b. En 4 fs. justificativos de transferencia de USD\$ 26.338,19, a la cuenta 4665368 del Banco Pacífico, cuyo titular es la accionante.

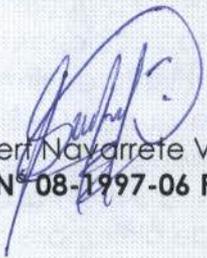
Con la documentación descrita, podrá verificar su autoridad que está dándose cumplimiento con lo dispuesto dentro de la presente causa.

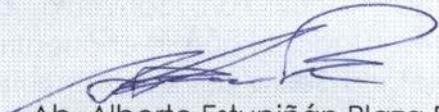
Sírvase proveer conforme a Derecho,

Es Justicia,


Ab. José Iván Jijón Motato
Procurador Síndico GADMCE


Dra. Mariana Verduga Alvarez
Mat. N° 08-2000-19 FAE


Ab. Albert Navarrete Vélez
Mat. N° 08-1997-06 FAE


Ab. Alberto Estupiñán Plaza Esp.
Mat. N° 08-2013-999 FAE

 **SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy... 19 OCT 2021
..... a las 13:06
Por: J. Jijón
Anexos: 5
.....
FIRMA RESPONSABLE